



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dra. Diana Patricia Rojas Parrasi

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-002
(Enero 12 de 2012)

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Nos. PSAA11-9051 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 12 de Enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos PSAA11-7943 de 2011 y PAA11-7966 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó transitoriamente, entre otros, a partir **del 15 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011**, los siguientes cargos de descongestión:

- Un (1) cargo de Juez nominado y un (1) cargo de Sustanciador nominado, adjuntos para el Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito
- Un (1) cargo de Juez Penal del Circuito y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, en el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva.

Que mediante Acuerdos PSAA11-7967 y PAA11-8722 de 2011 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó transitoriamente **hasta el 16 de diciembre de 2011**, dos (2) cargos de Sustanciador de Circuito Nominado, para el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito.

Que mediante Acuerdo PSA11-9051 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó y reanudó los cargos de descongestión para los Juzgados antes señalados desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.



Que el artículo 190 del **Acuerdo PSA11-9051 de 2011**, asigna a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura **la competencia para rotar los cargos de descongestión, entre Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan la misma categoría o nivel**, dependiendo el análisis de cargas laborales, con el ánimo de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.

Que verificada la estadística reportada por los Juzgados Quinto Penal del Circuito de Neiva y Primero Penal Municipal de Pitalito, se advierte que el primero de ellos maneja en la actualidad un inventario de procesos de ley 600 de 2000 de **36** y el segundo, por el contrario, no tiene procesos de ley 600 por evacuar.

Que actualmente el Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento de Pitalito y los Juzgados Primero, Quinto y Sexto Penales Municipales de Conocimiento de Neiva, manejan la siguiente carga de procesos de ley 600 de 2000.

Despacho	No. de Procesos de Ley 600	
	En tramite	Para Sentencia
Juzgado 1 Penal del Circuito de conocimiento de Pitalito	39	17
Juzgado 1 Penal Municipal de conocimiento de Neiva	14	24
Juzgado 5 Penal Municipal de conocimiento de Neiva	17	9
Juzgado 6 Penal Municipal de conocimiento de Neiva	40	22

Que por lo anterior, **se hace necesario rotar los cargos de descongestión**, creados para los Juzgados **Quinto Penal del Circuito de Neiva, Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito y Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito**, con el fin de de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ROTAR los cargos de Juez nominado y Sustanciador nominado, adjuntos para el Juzgado Primero Penal Municipal de Pitalito, creados mediante Acuerdo PAA11-7943 de 2011, de la siguiente manera:

- a. A partir del 12 de enero y hasta el 31 de mayo de 2012, al Juzgado **Primero Penal Municipal de Neiva**.
- b. A partir del 1º de junio y hasta el 30 de septiembre de 2012, al Juzgado **Sexto Penal Municipal de Neiva**.

c. A partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Juzgado **Quinto Penal Municipal de Neiva**.

ARTICULO SEGUNDO. ROTAR los cargos de Juez Penal del Circuito y Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva, creados mediante Acuerdo PAA11-7966 de 2011, **al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, desde el 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

ARTICULO TERCERO. ROTAR el cargo de **Sustanciador de Circuito Nominado**, creado mediante Acuerdo PAA11-8722 de 2011, en el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, **al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva**, desde el 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Los cargos rotados en el presente Acuerdo, deberán cumplir las metas y demás disposiciones fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos antes señalados.

ARTICULO QUINTO.- Los cargos de Juez adjunto, en su oportunidad, devolverá los procesos al respectivo Juez titular debidamente relacionados y foliados.

De la entrega de procesos, los jueces suscribirán un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTICULO SEXTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI
Presidenta (E)

CSJH/PSA/dpr